satisfecho los expresados ziento zinquen
ta y quatro Rs. y quatro mrs. Vellon por el
arrendador de dha Almazara; Acorda
ron que por dho mayordomo de propios se abone la
dha Cantidad al expresado arrendador en
la quenta y paga de su arrendamto. para
lo que se despache libramto. en forma
En dho Cavildo se hizo Relacion por el expresado
Sr. Franco. Palazon Pinero Alcalde ordinario de
esta dha Villa p. su Magd. como es costumbre el
que se satisfaga por esta Villa quarenta Rs.
Vellon por el arquiler de la Casa en donde
de Vive Maria Ruiz partera propia de Fran
Carrillo Viuda de Jacinto Perez: tambien ama
nifestado dho Sr. Alcalde, como se an satisfho
a Juo. Rios Vezo. de la Villa de Ziezar Veinte y
quatro Rs. de Vellon de limosna p. Auer coxi
do en el termino desta dha Villa diferentes
loberas, cuia Cantidad a suplido el mayordomo
de propios; Asimismo a puesto presente que
en dependiencias desta Villa a estado en la
Ciudad de Murcia a comunicar con los abo
gados y Asesor desta Villa en lo que se a ocu
pado ocho dias, sin que hasta aora se le
aia considerado p. dha Razon cosa alguna
Y enterados dhos Sres. Capitulares de ser zierto
lo Referido, Resolbieron se despache libramto.
a fauor de dho mayordomo de propios p. que satis
faga los dhos quarenta Rs. de Vellon a la
dha Franca. Carrillo; y Retenga en su poder
los Veinte y quatro Rs. de Vellon que satisfizo
al expresado Juo. Rios p. dhas loberas; Y entre
gue a dho Sr. Alcalde, sesenta y quatro Rs. de
Vellon p. la comisaria y especial encargo
que sus mrds. le hizieron, considerados a
Razon de ocho Rs. por cada un dia; cuias can
tidades se unan a un libramto. y se le abona
ron a dho mayordomo en las quentas de su maior
domia, con lo que se concluio este acuerdo y lo fir
maron de dhos Sres. los q. sauen de q. Yo el Ssno. certifico. Sem.
Resto testado = tiempo = no vale
Franco. Palazon Pinero — Gines Beldas — Pedro Ojo Por — Antonio de Quesada